

Bruselas, 31 de mayo de 2023
(OR. en)

9983/23

SOC 412
EMPL 288

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
Asunto:	Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores Nombramiento de D. Santiago CUERVO ESCOBAR, vocal titular por Alemania, en sustitución de D. Nicolas KELLER, que ha dimitido

1. La Secretaría General del Consejo ha sido informada de la dimisión de D. Nicolas KELLER, vocal titular del citado Comité en la categoría de representantes de las organizaciones patronales (por Alemania).
2. En virtud del artículo 24 del Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión, el Consejo nombra a los vocales titulares y vocales suplentes del citado Comité.

3. De conformidad con el procedimiento habitual, el Gobierno de Alemania ha presentado la siguiente candidatura para el período restante del mandato actual, es decir, hasta el 24 de septiembre de 2024¹:

D. Santiago CUERVO ESCOBAR
Bundesvereinigung der Deutschen Arbeitgeberverbände
Abteilung Arbeitsmarkt / Labour market
Breite Straße 29
DE-10178 Berlin
Tel.: + 4930/2033-1409
correo electrónico: s.curvo-escobar@arbeitgeber.de

4. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que recomiende al Consejo que:
- a) adopte, como punto «A», la Decisión del Consejo adjunta, por la que se sustituye a un vocal titular del Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores, y
 - b) disponga la publicación de la Decisión, a título informativo, en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

¹ DO C 393 de 13.10.2022, p. 5.

DECISIÓN DEL CONSEJO
de
por la que se sustituye a un vocal titular del
Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 492/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Unión², y en particular sus artículos 23 y 24.

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante sus Decisiones de 20 de septiembre de 2022³, 25 de octubre de 2022⁴, 14 de febrero de 2023⁵ y 21 de marzo de 2023⁶, el Consejo nombró a los vocales titulares y vocales suplentes del Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores para el período que concluye el 24 de septiembre de 2024.
- (2) Ha quedado vacante un puesto de vocal titular en la categoría de representantes de las organizaciones de empresarios a raíz de la dimisión de D. Nicolas KELLER.
- (3) El Gobierno de Alemania ha presentado una candidatura para el puesto que ha quedado vacante.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

² DO L 141 de 27.5.2011, p. 1.
³ DO C 393 de 13.10.2022, p. 5.
⁴ DO C 481 de 19.12.2022, p. 1.
⁵ DO C 64 de 21.2.2023, p. 15.
⁶ DO C 109 de 24.3.2023, p. 69.

Artículo 1

Se nombra a D. Santiago CUERVO ESCOBAR vocal titular del Comité Consultivo para la Libre Circulación de Trabajadores, en sustitución de D. Nicolas KELLER, para el período restante del mandato actual, es decir, hasta el 24 de septiembre de 2022.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en

Por el Consejo
El Presidente / La Presidenta
